



RESOLUCION N° 0903

NEUQUÉN, 31 OCT 2017

VISTO:

El Expediente OE N°4028-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación de la Sede Vecinal" del Barrio Altos del Limay y;

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 34 celebrada el día 23 de Junio de 2017 obrante a fs. 3/4 la Comisión Vecinal del Barrio Altos del Limay en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación de la Sede Vecinal";

Que a fs. 15/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Augusto Peralta Vallejos por un importe de \$ 296.530,02 (son pesos doscientos noventa y seis mil quinientos treinta con 02/100), Check Full Group S.R.L por un importe de \$296.555,48 (son pesos doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cinco con 48/100) y M2 Servicios Generales por un importe de \$342.000,00 (son pesos trescientos cuarenta y dos mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Dra. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:


Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ampliación de la Sede Vecinal";
----- presentado por la Sociedad Vecinal de Altos del Limay para ser
financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento
Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en
Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Altos del Limay a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Dra. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2155</u>
Fecha <u>03 / 11 / 2017</u>